

Señora:
JUEZA SEGUNDO DE FAMILIA DE YOPAL
E. S. D.

10 MAR 2020
Orlando Rodríguez Aguirre
74184211
134.609.663
4.609.663

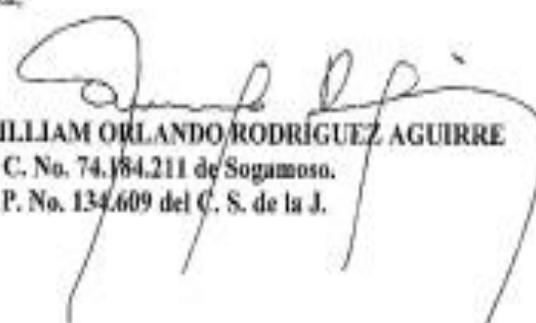
REF. Proceso de Sucesión Mixta No. 2014-0055.
Causante: RITO ANTONIO RIAÑO PRADA
Herederos Interesados: EDGAR FERNANDO RIAÑO RAMIREZ Y OTROS.

En mi condición de apoderado judicial del heredero interesado **EDGAR FERNANDO RIAÑO RAMIREZ**, en el proceso de la referencia, atendiendo al requerimiento efectuado a través del auto calendarado 17 de febrero de 2020, para gestionar y/o allegar los documentos exigidos por la DIAN (fo. 466), teniendo en cuenta que en el numeral 4 se exige declaraciones de impuesto a la riqueza, en el numeral 5 copia de la declaración de renta de los últimos 5 años y fracción, **la actualización del RUT del causante** y que **la declaración de renta debe ser firmada por la persona que figure representante de la sucesión e inscrita en el RUT**, al respecto me permito informar que se ha intentado contactar a los demás herederos interesados, pero debido a la difícil comunicación entre ellos, ha sido imposible llegar a un acuerdo para designar un representante conjunto de la sucesión que se encargue de recaudar y diligenciar los documentos requeridos por la DIAN, por lo que con el debido respeto elevo las siguientes peticiones:

1. Requerir a las partes, a través de sus apoderados judiciales para que manifiesten si es su interés en designar un representante conjunto de la sucesión para adelantar los trámites de actualización del RUT del causante y contratar, diligenciar y firmar las declaraciones de renta solicitadas, en caso afirmativo, que propongan el nombre del heredero interesado en ser el representante de la sucesión para tales efectos. Para lo cual, desde ahora en nombre de mi poderdante manifiesto que proponemos que el representante para ello sea **EDGAR FERNANDO RIAÑO RAMIREZ**.
2. En caso negativo o a falta de acuerdo, se sirva designar por parte del despacho un heredero que funja como representante de la sucesión para adelantar dichos trámites.
3. Teniendo en cuenta que para continuar el trámite del presente proceso se requiere contratar un contador público para diligenciar las declaraciones de renta y realizar el pago de los valores que resulten, que se deben cancelar los impuestos prediales de los inmuebles inventariados para ponerlos a paz y salvo, aunado a ello, a la ex cónyuge **FLOR DE MARIA RAMIREZ RAMIREZ**, una mujer de la tercera edad que está requiriendo con urgencia el pago de su crédito reconocido como "bonificación" ante su renuncia a sus ganancias dentro de la sociedad conyugal, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 503** del Código General del Proceso, con el debido respeto solicito al despacho se sirva autorizar el pago de dichos gastos con los dineros existentes en depósitos judiciales a órdenes de este proceso y en caso de resultar insuficientes, como va a ocurrir, por ser superior el monto de las deudas hereditarias, se sirva ordenar el remate de uno cualesquiera de los dos bienes herenciales, en pública subasta. Para lo cual con el debido respeto solicito se sirva correr traslado de esta petición a los demás interesados, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del art. 503 *ibidem*.

De la Señora Jueza,

Atentamente,


WILLIAM ORLANDO RODRIGUEZ AGUIRRE
C. C. No. 74.184.211 de Sogamoso.
T. P. No. 134.609 del C. S. de la J.